

ARIZONA CLUB, S. A.**(En liquidación)**

La Junta general extraordinaria universal de accionistas de la sociedad «Arizona Club, Sociedad Anónima», celebrada el 30 de noviembre de 2008, acordó por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final, cerrado a 30 de noviembre de 2008:

	Euros
Activo:	
Banco	106.400,00
Total activo	106.400,00
Pasivo:	
Capital suscrito.....	60.101,21
Prima de emisión.....	18.931,88
Reserva legal.....	12.020,24
Reservas voluntarias	106.729,54
Reservas de revalorización	59.994,38
Resultados negativos de ejercicios anteriores.....	-140.489,26
Resultados negativos del ejercicio 2008...	-10.887,99
Total pasivo	106.400,00

Bilbao, 10 de diciembre de 2008.—El Liquidador, Juan Antonio Martín Torralba.—72.350.

ASFALTOS CANARIOS, S. A.

En Junta General Extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2008, en el domicilio social, se acordó por unanimidad, reducir el capital social por amortización de 6 acciones propias, nominativas, números 361, 362, 363, 364, 25.003 y 25.004, con valor nominal de 100 euros cada una, por un valor total de 600 euros quedando redactado el artículo 5 de la siguiente forma:

«Artículo 5.—El Capital Social es de Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Cien euros (2.493.100), representado en Veinticuatro Mil Novecientas Treinta y Una (24.931) acciones nominativas, de cien euros (100) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del uno (1) al trescientos sesenta (360), ambos inclusive, del trescientos sesenta y cinco (365) al cuatrocientos sesenta y ocho (368) al ochocientos cuatro (804), ambos inclusive, y del ochocientos cinco (805) al veinticinco mil dos (25.002), ambos inclusive. Las acciones se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas todas en su totalidad.

Todas las acciones en que se divide el Capital Social son nominativas y de la misma clase, estando prevista la emisión de títulos múltiples.»

Lo que se notifica en cumplimiento del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, advirtiendo a los acreedores sociales que se encuentren en los supuestos legalmente previstos, el derecho de oposición que se establece en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, con los efectos y extensión que se recogen en dicho precepto, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de reducción de capital social.

Arafo, 3 de diciembre de 2008.—El Secretario, Elfidio Pérez Pérez.—Visto Bueno: El Presidente, Francisco J. Palmero Díaz.—72.323.

ASIA HOME ART, SOCIEDAD LIMITADA**Declaración de insolvencia**

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento D-410/07, ejecución 21/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instan-

cias de don Luke Pina ortiz contra la empresa Asia Home Art, S.L. se ha dictado resolución de fecha 14.10.08 cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Se acuerda declarar al ejecutado ASIA HOME ART, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 878,93 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 3 de diciembre de 2008.—Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 2 de Madrid.—71.599.

AUTORECANVIS ENRIC, S. L.**(Sociedad absorbente)****JORECA, S. L.****ANCOREDA, S. L.****MACORELLO, S. L.****(Sociedades absorbidas)****Anuncio de Fusión**

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en fecha 15 octubre de 2008, los socios de «Autorecanvis Enric, Sociedad Limitada» y los socios de «Joreca, Sociedad Limitada», «Ancoreda, Sociedad Limitada», «Macorello, Sociedad Limitada», han acordado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Joreca, Sociedad Limitada», «Ancoreda, Sociedad Limitada», «Macorello, Sociedad Limitada» por «Autorecanvis Enric, Sociedad Limitada», con la siguiente disolución y extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas y atribución de sus patrimonios íntegros a título universal a la sociedad absorbente.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Reus, 24 de octubre de 2008.—El Administrador Único, Enric Escoda Sañé.—73.139. 1.ª 22-12-2008

BARCLAYS BANK, S. A.**Junta general extraordinaria de accionistas**

En ejecución del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de «Barclays Bank, Sociedad Anónima», previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria a celebrar en sus dependencias de Madrid, plaza de Colón, número 1, el día 27 de enero de 2009, a las once horas, en primera convocatoria y, el día 30 de enero de 2009, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el fin de resolver sobre los puntos del siguiente

Orden del día

Primero.—Complementar y modificar el acuerdo adoptado por la Junta general de la sociedad en fecha 30 de junio de 2008 (Punto quinto del Orden del día) en relación con la autorización al Consejo de Administración para acordar la emisión de valores.

Segundo.—Delegación en el Consejo de Administración y en otros órganos, en su caso, para la formalización, interpretación, desarrollo, subsanación, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados.

Tercero.—Redacción y, en su caso, aprobación del Acta en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Sociedades Anónimas.

Derecho de asistencia: De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos sociales, podrán ejercer el derecho de asistencia o delegar su voto los señores accionistas que figuren inscritos en los registros de Ahorro Corporación Financiera, Sociedad de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima, entidad encargada de la llevanza del Registro Contable de las acciones, como titulares de, al menos, 5.000 acciones, con cinco días de antelación, como mínimo, al señalado para la celebración de la Junta.

Los accionistas titulares de menos de 5.000 acciones podrán agruparse hasta alcanzar dicha cifra y designar entre ellos un representante para asistir a la Junta general. Al objeto de acreditar la agrupación y obtener el pertinente certificado deberán dirigirse a Ahorro Corporación Financiera, Sociedad de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima, entidad encargada del Registro Contable, o a la propia sociedad en el domicilio social, sito en la plaza de Colón, número 1, de Madrid.

Derecho de representación: Los accionistas que, conforme al artículo 15 de los Estatutos sociales, tengan derecho de asistencia, podrán hacerse representar en la Junta general por medio de otra persona aunque no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta.

«Barclays Bank, Sociedad Anónima» se reserva el derecho de verificar la identidad de la persona que ejerza el derecho de voto, mediante los medios que considere adecuados.

Derecho de información: Desde la primera fecha de publicación de esta convocatoria, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del día. El Consejo de Administración estará obligado a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta general. Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, el Consejo de Administración estará obligado a facilitar esa información por escrito dentro de los 7 días siguientes al de la terminación de la Junta. El Consejo de Administración estará obligado a proporcionar la información solicitada al amparo de los apartados anteriores, salvo en los casos en que, a juicio de su Presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique los intereses sociales. No procederá la denegación de información cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social. A los anteriores efectos, la dirección de correo postal a la que pueden dirigirse los accionistas es la siguiente: a la atención del Secretario General de Barclays Bank, Sociedad Anónima, Plaza de Colón, número 1, Madrid 28046.

Acta de la Junta: El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid para que levante el Acta correspondiente a la Junta general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 15 de diciembre de 2008.—Antonio Manuel Castro Jiménez, Secretario del Consejo de Administración.—73.206.

BENCHAMARK CAPITAL, S. L.**(Sociedad absorbente)****INTRINSIC SAN RAFAEL, S. L.****(Sociedad absorbida)**

En base al artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de 9 de diciembre de 2008, acordaron por unanimidad la fusión por absorción por «Benchmark Capital, Sociedad Limitada», con CIF B91388611, de